

¿QUÉ HACER EN CASO DE SER VÍCTIMA DE ?

ACOSO sexting DISCRIMINACIÓN
SEXTING VIOLENCIA SEXUAL VIOLENCIA DOCENTE
ACOSO HOSTIGAMIENTO ciber acoso
violencia docente VIOLENCIA
DISCRIMINACIÓN DISCRIMINACIÓN ACOSO
HOSTIGAMIENTO VIOLENCIA FÍSICA
violencia psicológica

La IBERO Puebla desarrolló y asumió diez **Compromisos Institucionales para el Cuidado de la Integridad Personal y Comunitaria**, con el propósito de favorecer un ambiente de respeto y protección a la dignidad humana, una cultura de la prevención, atención y sanción de las violencias, acoso, hostigamiento y discriminación.

Puedes consultar ampliamente el documento en:



En consecuencia, existe un **Protocolo para la atención y resolución de quejas ante casos de violencia interpersonal, discriminación, acoso y hostigamiento** que forma parte de los mecanismos que la Ibero Puebla tiene para:

Intervenir

Investigar

Sancionar

Reparar el daño

¿QUÉ INSTANCIAS EXISTEN?



PROCURADURÍA DE DERECHOS UNIVERSITARIOS

Recibe, orienta, integra y expone los casos de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento, al **Comité para el Cuidado de la Integridad Personal y Comunitaria** que genera la resolución correspondiente.



MEDIACIÓN UNIVERSITARIA

Conoce, atiende y resuelve las faltas ético disciplinarias. En algunos casos, constituye un **Comité Consultivo de Asuntos Disciplinarios ad casum**, conforme al **Reglamento de Disciplina con Dignidad y Convivencia Universitaria**.



TRIBUNAL UNIVERSITARIO

Órgano jurisdiccional interno que modifica o revoca resoluciones dictadas por otras instancias universitarias que contravengan derechos universitarios como derechos humanos, derecho de audiencia o debido proceso.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO Y EN QUÉ CASOS ES APLICABLE?

▶ Para realizar una **denuncia** o presentar una queja se puede acudir directamente a la **Procuraduría de Derechos Universitarios** (Oficina R-204) o enviar el formulario electrónico colocado en el siguiente sitio:



▶ Es importante **ratificar y dar continuidad a la queja o denuncia**.

▶ La Procuraduría revisará los hechos para verificar que se trate de **faltas específicas (violencias, acoso, hostigamiento y discriminación)** e integrará el expediente para turnar el caso al **Comité para el Cuidado de la Integridad Personal y Comunitaria** que definirá la resolución.

▶ La Procuraduría notificará la resolución por escrito.

▶ En caso de que la Procuraduría no tenga competencia y se trate de **una falta ético disciplinaria**, turnará el caso al área de **Mediación universitaria**.

RECUERDA:

Es muy importante que colabores en el caso aportando la información y pruebas requeridas.

Cualquier solicitud presentada tendrá una respuesta u orientación.

En todas las investigaciones se garantizará: **confidencialidad, respeto a los derechos humanos, derecho de audiencia, debido proceso, respuesta ágil y rigurosa, imparcialidad**.

Todos los casos serán resueltos bajo los siguientes principios: **buena fe, debida diligencia, igualdad y no discriminación, gratuidad, no revictimización, perspectiva de género, justicia restaurativa y enfoque transformador**.

Para cualquier duda o información, escribe a:

ivanamaria.cosio@iberopuebla.mx

laura.rodriguez@iberopuebla.mx

Consulta:

<https://www.iberopuebla.mx/en-la-ibero-nos-cuidamos-todos>